

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 38-2023-MDP/OGGRH



Pimentel, 04 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente N.º 13902-2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 mediante el cual el ex servidor municipal Seclen Carranza Enrique Joaquin solicita se le emita resolución de los 25 años por tiempo de servicios, y el Informe Técnico N.º 016-2023-MDP/OGGRH/FAPH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que, "(...) se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios., se otorga por única vez en cada caso (...)";

Que, mediante Decreto Urgencia N°038-2019 en su artículo 6°, literal 6.2, inciso 02, se establece que el indica beneficio de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicio es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicio.

Que, en la Opinión N°0135-2023-DGGFRH/DGPA de fecha 18 de abril de 2023 la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF en el ítem 04, inciso c. Ingresos por condiciones especiales, indica que: es el ingreso de personal del servidor público nombrado del régimen D.L. 276 nombrado, no tiene carácter remunerativo, no incluye base de cálculo para otros beneficios. No esta afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional.

Que, visto la Opinión N°0158-2023-DGGFRH/DGPA de fecha 10 de mayo del presente la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, en el ítem 02 del cálculo de la asignación por cumplir 25 años de servicio, en el punto 2.3, indica: Los ingresos de personal de los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 se rigen únicamente por lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF5 al cumplir 25 años, se otorga un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET).

Que, el ex Servidor Enrique Seclen Carranza, ha laborado por 37 años, 01 mes y 26 días de servicio efectuado bajo el régimen D.L. N.º 276 - nombrado, cumpliendo con los requisitos antes mencionados para el otorgamiento de la asignación por cumplir 25 años de servicio, el mismo que no ha sido reconocido en su debido tiempo.

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de Enrique Seclen Carranza, ex servidor nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el abono de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Un con 70/100 soles (S/ 4,971.70) por concepto de asignación por cumplir 25 años de servicios al estado, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO UNICO CONSOLIDADO (MUC)	BENEFICIO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO (BET)	TOTAL DE GASTO POR PAGO DE ASIGNACION POR 25 AÑOS DE SERVICIO (NETO A PAGAR AL TRABAJADOR)
S/ 1,056.68	S/ 3,915.02	S/ 4,971.70

ARTICULO 2.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución con la partida Especifica del Clasificador de Gastos 2.1.1.9.3.1.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Mg. Edward Cárdenas del Amo
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe